Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 04 DE SETIEMBRE DEL 2019.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación Los señores Miguel Ángel Faria Colman, Secretario General; Lic. Hugo Teodoro González Mendoza, Director de Administración y Finanzas; Abg. Patrick Milciades Ramírez, Asesor Jurídico, en el marco de la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2019, para la **"ADQUISICIÓN DE CARTELES PARA SEÑALES DE TRÁNSITO" - ID N° 368.047.-**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se ha presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1- **DISTRIBUIDORA JASY S.A. CON RUC N°: 800871530-8**
2- **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIO CON RUC N°: 388022-2**
3- **FANN S.A. CON RUC N° 80050215-9**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

COMITÉ DE EVALUACION

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo. -

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1	OFERENTE 2	OFERENTE 3
	DISTRIBUIDORA JASY S.A.	**SERVICIOS PUBLICITARIO de BLANCA T. MARIN R.**	**FANN S.A.**
1. El formulario de oferta y lista de precios.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	NO APLICA	Cumple
5. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	Cumple	Cumple
6. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes, **DISTRIBUIDORA JASY S.A., BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIO** y **FANN S.A.** han dado cumplimiento debidamente a los mismos. -

Teniendo en cuenta las observaciones que se mencionan en el acta de apertura de ofertas, donde la empresa La Empresa **BLANCA MARIN Servicios Publicitario** ha presentado las muestras solicitados en el

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Juridico

Lic. Hugo T. [illegible]
Director de [illegible]

Miguel Angel Fr[illegible]
Secretario Munici[illegible]

COMITÉ DE EVALUACION

PBC que serán verificados y evaluados durante el proceso de Evaluación. Y las demás empresas tienen un plazo de tres días para la presentación de las mismas.

La empresa **BLANCA MARIN** deja constancia que la empresa **FANN S.A.** ha presentado un solo funcionario inscripto en el IPS, no presenta factura o contrato similares de los servicios solicitado por la convocante y los certificados de origen no son de acuerdo a lo solicitado en el PBC.

La empresa **BLANCA MARIN** deja constancia que la empresa **DISTRIBUIDORA JASY S.A.** ha presentado un solo funcionario inscripto en el IPS y presenta la constancia de RUC vencida.

La empresa **DISTRIBUIDORA JASY S.A.** deja constancia que de acuerdo a la necesidad del rubro contrata personales que son pagados por trabajos terminados. **Corresponden a observaciones de carácter formal y se analizará en la etapa de evaluación de cada empresa.**

2. **COMPARACIÓN DE PRECIOS**

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por el total:

LOTE N°	DESCRICION	OFERENTE N° 1 DISTRIBUIDORA JASY S.A.	OFERENTE N° 2 FANN S.A.	OFERENTE N° 3 BLANCA T. MARIN R.
1	ADQUISICION DE CARTELES PARA SEÑALIZACION DE TRANSITO	125.834.000	135.502.500	155.700.000
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO		125.834.000	135.502.500	155.700.000

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Se ha realizado la verificación de los certificados vigentes a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, de los oferentes, a través del sistema de **CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL** del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), constatando que la única empresa que podrá acogerse al beneficio referido es la empresa **DISTRIBUIDORA JASY S.A.**, por contar con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional modalidad contratación directa resolución 1269, cuyo producto terminado es **"CARTEL DE SEÑALIZACIÓN"**, utilizando las materias primas y/o insumos nacionales solicitados conforme a las Especificaciones Técnicas del presente llamado. No podrán acogerse al beneficio, las empresas **FANN S.A** y **BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME** por no contar con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para el presente llamado **"CARTELES PARA SEÑALES DE TRÁNSITO"**.

Que conforme a lo expresado, los cuadros demostrativos de presentación de documentos y comparación de ofertas, corresponde analizar la oferta de la empresa **DISTRIBUIDORA JASY S.A.** por resultar la oferta evaluada como la más baja.

Siguiendo con la verificación de los demás Criterios de Evaluación se ha constatado que la empresa **DISTRIBUIDORA JASY S.A.** no ha cumplido suficientemente con los parámetros para la **CAPACIDAD FINANCIERA**, requeridos en el PBC: (Balances presentados según folios del 23 al 30) **A. Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años **2015-2016-2017** (CUMPLE) **B. Endeudamiento:** pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años **2015-2016-2017** (CUMPLE), **C. Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 últimos años **2015-2016-2017**, no deberá ser negativo, **(NO CUMPLE)** debido a que el formato de los Balances Generales no fueron presentados conforme al Anexo de la Resolución 49/2014, formato exigido por las normas vigentes para las CONTRATACIONES PÚBLICAS (ver tabla siguiente):

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Hugo J. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

COMITÉ DE EVALUACION

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los 03 (TRES) años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)						
	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año..	Año...*n*	Prome-dio	Coefi-ciente medio
Información del Balance							
Total del Pasivo (TP)	649478768	504.742.798	16.671.021			390.297.529	0,409
Total del Activo (TA)	1.086.109.774	1.050.567.079	727.795.540			954.824.131	
Patrimonio Neto (PN)	0	0	0			0	
Activo a corto plazo (AC)	806.237.261	770.694.566	322.819.244			633.250.357	1,646
Pasivo a corto plazo (PC)	649478768	504.742.798	0			384.740.522	
Información tomada del Estado de Resultados							
Total del Ingreso (TI)	0	0	0			0	0,000
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	0	0	0			0	

Por los motivos expuestos la empresa **DISTRIBUIDORA JASY S.A.** queda automáticamente descalificado.-

A continuación, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **FANN S.A.** La misma ha presentado en forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida.

La empresa **FANN S.A.,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación de carácter formal requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los 03 (TRES) años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)						
	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año...	Año...*n*	Prome-dio	Coeficiente medio
Información del Balance							
Total del Pasivo (TP)	0	568.662	650.236			406.299	0,004
Total del Activo (TA)	97.300.000	100.815.621	105.718.615			101.278.079	
Patrimonio Neto (PN)	97.300.000	100.246.959	105.068.379			100.871.779	
Activo a corto plazo (AC)	97.300.000	100.815.621	105.718.615			101.278.079	249,270
Pasivo a corto plazo (PC)	0	568.662	650.236			406.299	
Información tomada del Estado de Resultados							
Total del Ingreso (TI)	0	45.636.363	670.239.201			238.625.188	84,730
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	-150.000	3.368.273	5.230.585			2.816.286	

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo [illegible] González
Director de Hacienda

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

COMITÉ DE EVALUACION

Se procede a la verificación de las Especificación Técnicas de las muestras presentadas por la empresa, según se detalla:

ÍTEMS	Especificaciones Técnicas	Cumple/No Cumple
Cartel de Señalización PARE	Octógono regular con una altura de 60cm de chapa galvanizada Nº 18, con una distancia mínima entre lados paralelos de 0,75 m en color rojo con un ribete blanco periférico en el borde y la palabra "PARE" en color blanco al centro. **PLACA:** Chapa Galvanizada Nº 18 Cepillado, Perforado y con esquinas redondeadas cubierta con adhesivo retro reflectante grado vial, nivel tipo XI (forma tipo panal) **SOPORTE:** Fabricados en tubo galvanizado de 2" de diámetro x 3 metros de largo y 2 mm de espesor, con bulones galvanizado Incluye instalación.	**Cumple**
Cartel de Señalización "CONTRAMANO".	Círculo de 60 cm de diámetro. Círculo color rojo con un rectángulo blanco en el centro, con su lado mayor horizontal, con chapa galvanizada Nº18. **PLACA:** Chapa Galvanizada Nº 18 Cepillado, Perforado y con esquinas redondeadas cubierta con adhesivo retro reflectante grado vial, nivel tipo XI (forma tipo panal) **SOPORTE:** Fabricados en tubo galvanizado de 2" de diámetro x 3 metros de largo y 2 mm de espesor, con bulones galvanizado Incluye instalación.	**Cumple**

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

COMITÉ DE EVALUACION

Cartel de Señalización "PROHIBIDO ESTACIONAR". 	Círculo de 60 cm de diámetro, con chapa galvanizada Nº18. Letra "E" mayúscula tipo imprenta. Cuando la prohibición tiene un límite temporal, debajo de la "E" figura el horario en que rige. Si la prohibición es en un tramo reducido, se coloca la leyenda: "entre discos", debajo de la "E" o en placa adicional, o también se puede acotar a través de flechas dicho espacio en la misma señal. "Prohibido Estacionar". **PLACA:** Chapa Galvanizada Nº 18 Cepillado, Perforado y con esquinas redondeadas cubierta con adhesivo retro reflectante grado vial, nivel tipo XI (forma tipo panal) **SOPORTE:** Fabricados en tubo galvanizado de 2" de diámetro x 3 metros de largo y 2 mm de espesor, con bulones galvanizado Incluye instalación.	**Cumple**
Cartel de Señalización VELOCIDAD MÁXIMA 	Círculo de 60 cm de diámetro, con chapa galvanizada Nº18. Figura rectangular con círculo en medio. "Velocidad máxima" **PLACA**: Chapa Galvanizada Nº 18 Cepillado, Perforado y con esquinas redondeadas cubierta con adhesivo retro reflectante grado vial, nivel tipo XI (forma tipo panal) **SOPORTE**: Fabricados en tubo galvanizado de 2" de diámetro x 3 metros de largo y 2 mm de espesor, con bulones galvanizado Incluye instalación.	**Cumple**

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo F. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

COMITÉ DE EVALUACION

Cartel de Señalización VELOCIDAD MÁXIMA	Círculo de 60 cm de diámetro, con chapa galvanizada N°18. Figura rectangular con círculo en medio. "Velocidad máxima" **PLACA:** Chapa Galvanizada Nº 18 Cepillado, Perforado y con esquinas redondeadas cubierta con adhesivo retro reflectante grado vial, nivel tipo XI (forma tipo panal) **SOPORTE**: Fabricados en tubo galvanizado de 2" de diámetro x 3 metros de largo y 2 mm de espesor, con bulones galvanizado Incluye instalación.	**Cumple**
Cartel de Señalización PROHIBIDO CIRCULAR CAMIONES	Círculo de 60 cm de diámetro, con chapa galvanizada N°18. Figura rectangular con círculo en medio. "Prohibido circular camiones" **PLACA**: Chapa Galvanizada Nº 18 Cepillado, Perforado y con esquinas redondeadas cubierta con adhesivo retro reflectante grado vial, nivel tipo XI (forma tipo panal) **SOPORTE**: Fabricados en tubo galvanizado de 2" de diámetro x 3 metros de largo y 2 mm de espesor, con bulones galvanizado Incluye instalación.	**Cumple**
Cartel de Señalización RESALTO O LOMADA	Figura básica de un rectángulo, simbolizando un perfil de calzada, visto lateralmente, con superficie visiblemente alterada(elevación): "Resalto o Lomada" **PLACA**: Chapa Galvanizada Nº 18 Cepillado, Perforado y con esquinas redondeadas cubierta con adhesivo retro reflectante grado vial, nivel tipo XI (forma tipo panal) **SOPORTE**: Fabricados en tubo galvanizado de 2" de diámetro x 3 metros de largo y 2 mm de espesor, con bulones galvanizado Incluye instalación.	**Cumple**

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

COMITÉ DE EVALUACION

Cartel de Señalización ZONA ESCOLAR P-56 	Silueta en color negro de escolares caminando, con un cuadernillo en la mano. "Zona Escolar". **PLACA**: Chapa Galvanizada Nº 18 Cepillado, Perforado y con esquinas redondeadas cubierta con adhesivo retro reflectante grado vial, nivel tipo XI (forma tipo panal) **SOPORTE**: Fabricados en tubo galvanizado de 2" de diámetro x 3 metros de largo y 2 mm de espesor, con bulones galvanizado Incluye instalación.	**Cumple**
Cartel de Señalización SEMÁFORO P-63 	Figura de semáforo de cuerpo negro, con los tres colores correspondientes de sus luces. Sobre ella puede indicarse la distancia: "a... m" en letras negras. "Semáforo". **PLACA**: Chapa Galvanizada Nº 18 Cepillado, Perforado y con esquinas redondeadas cubierta con adhesivo retro reflectante grado vial, nivel tipo XI (forma tipo panal) **SOPORTE**: Fabricados en tubo galvanizado de 2" de diámetro x 3 metros de largo y 2 mm de espesor, con bulones galvanizado Incluye instalación.	**Cumple**
Cartel de Señalización BADÉN P-25 	Figura básica de un rectángulo, simbolizando un perfil de calzada, visto lateralmente, con superficie visiblemente alterada (depresión). Especies de este género son las señales de: "Badén" **PLACA**: Chapa Galvanizada Nº 18 Cepillado, Perforado y con esquinas redondeadas cubierta con adhesivo retro reflectante grado vial, nivel tipo XI (forma tipo panal) **SOPORTE**: Fabricados en tubo galvanizado de 2" de diámetro x 3 metros de largo y 2 mm de espesor, con bulones galvanizado Incluye instalación.	**Cumple**

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

COMITÉ DE EVALUACION

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	FANN S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	Alberto Silva Torales
Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Publica", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Publica. Si se Constata que Algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en el base de Datos del SINARH, el Comité analiza acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes publicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No se observan registros

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **FANN S.A.**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

3. **CONCLUSION**

En atención a todo lo expuesto, y el análisis del Comité de Evaluación de la oferta admitida que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley Nº 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la firma **FANN S.A. con RUC N° 80050215-9, por un monto total de GS. 135.502.500 (Guaraníes Ciento treinta y cinco millones quinientos dos mil quinientos. -)**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta que cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal, salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. PATRICK RAMIREZ
ASESOR JURIDICO

LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL